



EsSalud

MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

CONSTANCIA DE ATENCIÓN

El asegurado (a): Jose Jordan Arje

Seguro N°: _____

Atendido en el Consultorio de: Traumatología

por el Dr. (a): _____

el día: 18/11/24

se expide la presente CONSTANCIA DE ATENCION a solicitud del asegurado para los fines que estime por conveniente.

Dr. Carlos Churata Ramos
CMP. 33648 - RNE. 21033
TRAUMATOLOGO

FIRMA Y SELLO

ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA IEP. N° 70285 DE OKALLASI

FECHA Martes 12 Noviembre 2024

CARGO	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
DIRECTOR					
PROFESOR	8:30		3:00		
PROFESOR	8:30		3:00		



FECHA Miercoles 13 Nov. 2024

CARGO	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
DIRECTOR					
PROFESOR	8:12		1:40		
PROFESOR	8:30		1:40		
PROFESOR	8:30		1:40		



FECHA Jueves 14. - ANIVERSARIO de YUNGUYO

CARGO	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
DIRECTOR					
PROFESOR					
PROFESOR					



ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA IEP. N° 70285 DE OKALLASI

FECHA Nov. 18 2024

CARGO	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
DIRECTOR		<i>[Signature]</i>	5:00	<i>[Signature]</i>	ESSA UD
PROFESOR	8:30	<i>[Signature]</i>	1:40	<i>[Signature]</i>	
PROFESOR	8:30	<i>[Signature]</i>	1:40	<i>[Signature]</i>	



FECHA Nov. - 19 - 2024

CARGO	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
DIRECTOR		<i>[Signature]</i>	1:40	<i>[Signature]</i>	
PROFESOR	8:30	<i>[Signature]</i>	1:40	<i>[Signature]</i>	
PROFESOR	8:30	<i>[Signature]</i>	1:40	<i>[Signature]</i>	

FECHA 20 Noviembre 2024.

CARGO	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	OBSERVACIONES
DIRECTOR		<i>[Signature]</i>	1:50	<i>[Signature]</i>	
PROFESOR	8:20	<i>[Signature]</i>	1:40	<i>[Signature]</i>	
PROFESOR	8:50	<i>[Signature]</i>	1:40	<i>[Signature]</i>	



Resolución Directoral N° 0103 -2024

YUNGUYO, 15 ENE 2024

Contratación, los documentos adjuntos, y;

VISTOS: El expediente N° 13983-2023, el informe final N° 006-2023 del Comité de

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 006-2023 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° 13983-2023 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL Yunguyo.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0650 -2024-UGEL-Y

Yunguyo, 03 JUN 2024

VISTOS: El INFORME N.º 060-2024-/DREP/UGEL-Y-RR.HH, el OFICIO N.º 0451-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, del 15 de mayo de 2024, sobre conclusión y designación de personal de confianza en el cargo de Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia, cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N.º 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 01-2017-GR-PUNO-CRP se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de la DRE Puno, siendo una de ellas la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, en ella aparece que el cargo de "DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II" del Área de Gestión Institucional es un cargo de confianza, cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo N.º 276.

Que, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, se establece que "...La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0005-2024-UGEL-Y, del 04 de enero de 2024, se designó al CPC DARIO COAQUIRA MONTEAGUDO, identificado con DNI N.º 01322109 en el Cargo de confianza de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II del AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a partir del 03 de enero de 2024 hasta nueva determinación de la autoridad competente, sin exceder del presente ejercicio presupuestal; siendo así, se debe dar por concluida su decisión sin expresión de causa.

Que, de conformidad con la Ley 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, el Ministerio de Educación mediante Resolución de Secretaria General N.º 197-2022-MINEDU, aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, con alcance entre otras, para las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, adecuando las exigencias de la referida Ley y su reglamento al nuevo manual; siendo así, el Responsable de Recursos Humanos de esta Entidad, mediante el INFORME N.º 060-2024-/DREP/UGEL-Y-RR.HH, del 15 de mayo de 2024, concluye que el profesional Ingeniero Economista Jesus Henry Rivera Cahuaya, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0130 -2023-UGELY.

Yunguyo, 01 MAR 2023

VISTO: El Oficio N° 0047-2023-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, del 28 de febrero de 2023, sobre aceptación de renuncia voluntaria y designación de personal de confianza en el cargo de Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 01-2017-GR-PUNO-CRP se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades de Gestión Educativas Locales de la DRE Puno, siendo una de ellas la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, en ella aparece que el cargo de "DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II" del Área de Administración es un cargo de confianza, cuyo régimen laboral es el Decreto Legislativo N° 276.

Que, en ese sentido, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, se establece que *"...La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0108-2023-UGEL-Y del 24 de febrero de 2023, se designó al CPC. Agustín Mamani Mamani en el cargo de confianza de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II del ÁREA DE ADMINISTRACIÓN de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a partir del 22 de febrero del 2023, hasta nueva determinación de la autoridad competente, sin exceder del presente ejercicio presupuestal; siendo así, y teniendo en cuenta que el cargo designado es un cargo de confianza.

Que, esta autoridad acepta la renuncia irrevocable presentada por el CPC. Agustín Mamani Mamani mediante Carta N° 002 de fecha 27 de febrero de 2023, en tanto se determina la conclusión del mismo a la emisión de la presente resolución, consiguientemente en su reemplazo se designa a un profesional que garantice la idoneidad en el ejercicio de su función.

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, por el Jefe de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

